



CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO

Acta del Consejo Superior de Arbitraje N° 004-2026-CSA/CAH

Asunto: **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PROCESAL DEL CENTRO.**

Fecha: 10/08/2026

Vía: Virtual

En la ciudad de Huancayo, siendo las 18:41 horas del día 10 de agosto de 2026, se reunieron de forma telemática los señores miembros del Consejo Superior de Arbitraje, cargos designados mediante Artículo 01 de la Resolución Directoral N° 01 de fecha 18 de diciembre de 2025, siendo los siguientes:

- **Elvio Ángel Galarza Paredes**, con DNI. N° 20117946, con Registro C.A.J. N° 2559, como Presidente del Consejo Superior de Arbitraje (en adelante el Presidente).
- **Samaniego Castro Carlos Jhomme**, con DNI. N° 41171627, con Registro C.A.J. N° 2404, como segundo Consejero del Órgano Decisorio.
- **José Antonio Cárdenas Valdez**, con DNI. N° 43695678, con Registro C.A.L. N° 63048, como tercer Consejero del Órgano Decisorio.

A su vez, participa dando fe de ello, la Abg. **Patricia Yanet Huaylinos Portocarrero**, identificada con DNI N° 42165620 y registro CAJ N° 5043, en calidad de Secretaría General del Centro de Arbitraje Huancayo.

El Presidente verificó la asistencia de la totalidad de los miembros, declarando la existencia del quórum reglamentario y, por consiguiente, válidamente instalada la sesión, sometiendo a consideración la siguiente agenda:

I. ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Revisión del adecuamiento ordenado por el OECE mediante Directiva N° 004-2025-OECE-CD V2, para permanecer en el REGAJU.
- Segundo: Revisión del Reglamento Interno del Centro.
- Tercero: Aprobación del adecuamiento del Reglamento Interno del Centro, de acuerdo a las disposiciones del Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD V2; y autorización a la secretaria general para dicho fin.
- Cuarto: Disposiciones administrativas para la publicación del Reglamento Interno del Centro.
- Quinto: Disposiciones sobre la publicación de la presente Acta del Consejo Superior de Arbitraje en el repositorio del portal institucional.

II. ANTECEDENTES:

1. Mediante Acta del Consejo Superior de Arbitraje N° 002-2025-CSA/CAH, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó por primera vez el Reglamento Procesal del Centro de Arbitraje Huancayo.
2. Con fecha 10 de marzo de 2026, el Consejo Superior de Arbitraje dispuso la revisión y adecuación de los instrumentos normativos institucionales para atender las exigencias aplicables del OECE y mantener estándares adecuados de organización y administración arbitral.



CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO

3. Con fecha 10 de agosto de 2026, mediante Acta N° 003-2026-CSA/CAH, se aprobó la modificación del Reglamento Interno del Centro, resultando necesario uniformizar con dicho instrumento las competencias del Consejo Superior de Arbitraje, la Secretaría General y la Secretaría Arbitral previstas en el Reglamento Procesal.
4. La Secretaría General presentó para revisión el texto consolidado denominado «Reglamento Procesal del Centro de Arbitraje Huancayo - Versión 2.1, agosto de 2026».

III. DESARROLLO:

El Presidente concedió el uso de la palabra a la Secretaria General, quien informó que se culminó la revisión integral del Reglamento Procesal del Centro. Señaló que el texto propuesto procura asegurar una administración arbitral previsible, trazable y coherente con la estructura institucional aprobada en el Reglamento Interno, así como con las exigencias de registro, transparencia e integridad previstas en la Directiva N° 004-2025-OECE-CD V2, en cuanto resulten aplicables.

La Secretaría General expuso que la Versión 2.1 sistematiza el glosario y el ámbito de aplicación; las comunicaciones, notificaciones y herramientas tecnológicas; la presentación y tramitación de la solicitud arbitral; la constitución del Tribunal Arbitral y las reglas de designación, aceptación, recusación, renuncia y sustitución de árbitros; y las disposiciones para la conducción ordenada del procedimiento.

Asimismo, se revisaron las reglas sobre demanda, contestación y reconvención; actuaciones probatorias y audiencias; decisiones arbitrales, órdenes procesales y laudo; medidas cautelares y arbitraje de emergencia; costos del arbitraje y procedimiento de pago; conclusión y archivo del expediente; confidencialidad, custodia y publicación; y las disposiciones complementarias y finales. Se verificó que las atribuciones asignadas al Consejo Superior de Arbitraje, a la Secretaría General y a la Secretaría Arbitral guarden correspondencia con el Reglamento Interno y con los demás instrumentos normativos del Centro.

También se dejó constancia de que la modificación no afecta la independencia ni la competencia decisoria del Tribunal Arbitral. Las actuaciones administrativas del Centro se limitan a las funciones previstas en sus reglamentos, mientras que las decisiones sobre el fondo de la controversia corresponden exclusivamente al árbitro único o al Tribunal Arbitral, según sea el caso.

Finalmente, la Secretaría General propuso que el texto aprobado sea publicado conjuntamente con la presente acta el 10 de agosto de 2026; que entre en vigor el 11 de agosto de 2026; y que la versión precedente del Reglamento Procesal sea trasladada al archivo histórico del portal institucional, preservando su consulta y trazabilidad.

Luego de las deliberaciones y de la revisión del texto consolidado, los miembros del Consejo adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

IV. ACUERDOS:

- **PRIMERO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y DEL TEXTO CONSOLIDADO DEL REGLAMENTO PROCESAL DEL CENTRO:**

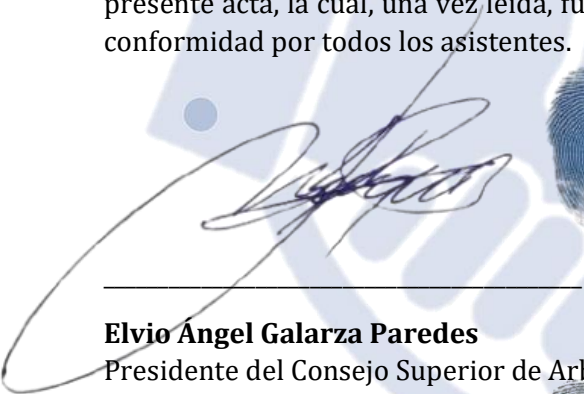
Se aprueba por unanimidad la modificación y el texto consolidado del «Reglamento Procesal del Centro de Arbitraje Huancayo - Versión 2.1, agosto de 2026», presentado por la Secretaría General, el cual forma parte integrante de la presente acta.



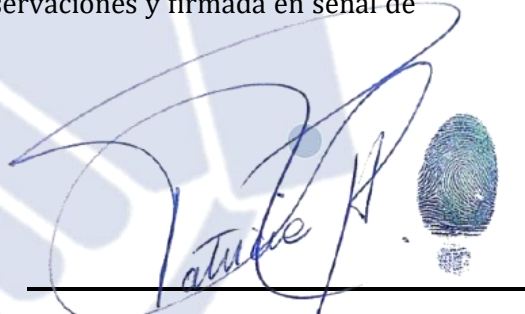
CENTRO DE ARBITRAJE HUANCAYO

- **SEGUNDO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO PROCESAL DEL CENTRO**
Se autoriza a la Secretaría General a publicar el Reglamento Procesal aprobado en el repositorio normativo y en el portal institucional el 10 de agosto de 2026. El Reglamento entrará en vigor el 11 de agosto de 2026 y será aplicable a las solicitudes de arbitraje presentadas desde dicha fecha, conforme a sus disposiciones complementarias y finales.
- **TERCERO: PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA EN EL REPOSITORIO DE ACTAS DEL PORTAL INSTITUCIONAL**
Se autoriza a la Secretaría General a publicar el Acta del Consejo Superior de Arbitraje N° 004-2026-CSA-CAH en el repositorio de actas del portal institucional el 10 de agosto de 2026.
- **CUARTO: ARCHIVO HISTÓRICO DEL REGLAMENTO PROCESAL PRECEDENTE**
Se autoriza a la Secretaría General a trasladar la versión precedente del Reglamento Procesal al Archivo Histórico del portal institucional, manteniéndola disponible para consulta y para la determinación de las reglas aplicables a los arbitrajes iniciados durante su vigencia.

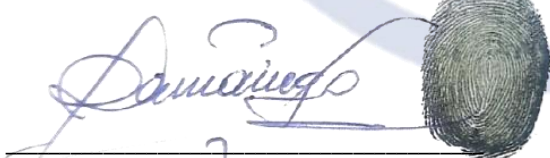
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Superior de Arbitraje levantó la sesión siendo las 19:11 horas del mismo día. Se procedió a la redacción de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada sin observaciones y firmada en señal de conformidad por todos los asistentes.



Elvio Ángel Galarza Paredes
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje



Patricia Yanet Huaylinos Portocarrero
Secretaria General



Samaniego Castro Carlos Jhomme
Miembro del Consejo Superior de Arbitraje



José Antonio Cárdenas Valdez
Miembro del Consejo Superior de Arbitraje